

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°150 (15 de diciembre de 2025)	Código: FO-CPO-17 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/2019 Página 1 de 2
--	---	--

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN POR VACANCIA TEMPORAL EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; el Decreto Ley 2400 de 1968; el Decreto 1083 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N.º 109-A del 19 de noviembre de 2025, la Presidencia del Concejo Municipal de Sabaneta autorizó un permiso remunerado, una ausencia y la compensación de tiempo al Secretario General del Concejo Municipal, generándose una vacancia temporal del cargo.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Sabaneta se encontrará en vacancia temporal a partir del día 20 de diciembre de 2025 y hasta el día 4 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Que, para garantizar la continuidad del servicio público y el normal funcionamiento administrativo del Concejo Municipal de Sabaneta, se hace necesario proveer temporalmente el cargo de Secretario General durante el período de la vacancia.

CUARTO: Que la servidora pública **PAULA ANDREA FLÓREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.825.082, se encuentra vinculada al Concejo Municipal de Sabaneta y actualmente desempeña el cargo de Técnica Operativa – Administración Documental Archivo/Biblioteca, Código 314, Grado 12, en provisionalidad.

QUINTO: Que conforme al artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y a los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el encargo es una forma de provisión temporal de empleos públicos, y en caso de vacancia temporal podrá recaer en empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos del empleo.

SEXTO: Que, de acuerdo con el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a esta corporación con fecha 3 de julio de 2024, el encargo no resulta procedente en favor de servidores vinculados en provisionalidad; no obstante, por necesidades del servicio, es posible acudir a la asignación de funciones, figura prevista en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, siempre que no se afecten los derechos de carrera ni se desnaturalice el empleo.

SEPTIMO: Que la asignación de funciones constituye un mecanismo administrativo para garantizar la continuidad del servicio público en casos de vacancia temporal, sin que ello implique la provisión del empleo ni la modificación de la naturaleza del cargo del cual es titular el servidor, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°150 (15 de diciembre de 2025)	Código: FO-CPO-17 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/2019 Página 2 de 2
--	---	--

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar funciones a la servidora pública **PAULA ANDREA FLÓREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.825.082, quien actualmente desempeña el cargo de Técnica Operativa – Administración Documental Archivo/Biblioteca, Código 314, Grado 12, vinculada en provisionalidad, para que asuma las funciones del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Sabaneta, por vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de funciones dispuesta en el artículo anterior regirá a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 4 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación de funciones no implica modificación alguna de la naturaleza del empleo del cual es titular la servidora pública, ni genera derechos de carrera administrativa, ni reconocimiento salarial distinto al propio de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente
Gabriela Duarte
Proyectó componente jurídico: Gabriela Duarte Guayara
Abogada